



RESOLUCIÓN No. 2892 DEL 24 DE JULIO DE 2026

“Por medio de la cual se designa un consejero integrante del Consejo Profesional de Administración Ambiental –CPAA según lo señalado en el numeral 1.5 del artículo 1 del Decreto 1150 de 2008 compilado en el decreto 1076 de 2015”

EL CONSEJO PROFESIONAL DE ADMINISTRACIÓN AMBIENTAL – CPAA

En ejercicio de sus facultades legales, conferidas por el Decreto 1150 del 2008, compilado en el Decreto 1076 de 2015 y las consagradas en el Reglamento Interno del Consejo Profesional de Administración Ambiental – CPAA, y

CONSIDERANDO

Que mediante la Ley 1124 del 22 de enero de 2007 se reglamentó el ejercicio de la profesión de Administración Ambiental y se creó el Consejo Profesional de Administración Ambiental – CPAA, como entidad de derecho público del orden nacional, que ejerce su función administrativa de inspección, control y vigilancia al ejercicio profesional de la administración ambiental y profesiones afines, cuya función se encuentra reglamentada por el Decreto 1150 del 14 de abril de 2008, compilado en el Decreto 1076 de 2015.

Que a través de la Resolución No. 2888 del 5 de junio de 2026, se dio inicio al proceso de convocatoria para la elección del Representante de Egresados de las Instituciones de Educación Superior – IES Públicas y Privadas que impartan programas profesionales en Administración Ambiental y Profesiones Afines, ante del Consejo Profesional de Administración Ambiental – CPAA, señalado en el numeral 1.5., del artículo 1 del Decreto 1150 de 2008, compilado en el Decreto 1076 de 2015, toda vez que el 19 de julio de 2026, venció el periodo de dos (2) años para el cual se había designado como consejera a la señora LIGIA MARCELA VALENCIA ASCENCIO.

Que acorde con el cronograma de actividades contenido en la Resolución No. 2888 del 5 de junio de 2026, las reclamaciones respecto a los postulados admitidos debían presentarse el día 3 de julio de 2026, y frente a las inscripciones realizadas no se presentó reclamación alguna, en ese sentido, las

NIT: 900.938.427-2

 www.cpaa.gov.co

 info@cpaa.gov.co

 [@cpaacol](https://www.instagram.com/cpaacol)

 Consejo Profesional de Administración Ambiental - CPAA



votaciones electrónicas de esta elección se realizaron el día 09 de julio de 2026, sin que se presentara empate, ni impugnación a las mismas.

Que como resultado de las votaciones adelantadas dentro del proceso de elección del nuevo integrante del Consejo Profesional de Administración Ambiental – CPAA, señalado en el numeral 1.5. del artículo 1 del Decreto 1150 de 2008, compilado en el Decreto 1076 de 2015, resultó elegido por mayoría de votos el señor **GREGORIO ANDRÉS JARAMILLO RÍOS**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 18.518.515 expedida en la ciudad de Dosquebradas – Risaralda, egresado de la Universidad Tecnológica de Pereira del programa de Administración Ambiental, como el nuevo **Representante de Egresados de las Instituciones de Educación Superior – IES Públicas y Privadas** que imparten programas profesionales en Administración Ambiental y Profesiones Afines, para un periodo de dos (2) años, conforme se establece en el artículo 17 del reglamento interno del CPAA.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Designar como consejero **Representante de Egresados de Instituciones de Educación Superior – IES Públicas y Privadas** que imparten programas profesionales en Administración Ambiental y Profesiones Afines, señalado en el numeral 1.5, artículo 1 del Decreto 1150 de 2008, compilado en el artículo 2.2.8.10.1.1 del Decreto 1076 de 2015, ante el Consejo Profesional de Administración Ambiental – CPAA, con NIT: 900.938.427-2 al señor **GREGORIO ANDRÉS JARAMILLO RÍOS**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 18.518.515 expedida en la ciudad de Dosquebradas – Risaralda, egresado de la Universidad Tecnológica de Pereira del programa de Administración Ambiental, por un periodo de dos (2) años contados a partir de la fecha de posesión del cargo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Publíquese el presente acto administrativo en la página web del Consejo Profesional de Administración Ambiental – CPAA.

ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese este acto administrativo a los postulados a inscritos en la convocatoria a través de los correos electrónicos registrados.

ARTÍCULO CUARTO: Comuníquese este acto administrativo a los miembros del Consejo Profesional de Administración Ambiental – CPAA, a través de los correos electrónicos registrados.

NIT: 900.938.427-2

 www.cpaa.gov.co

 info@cpaa.gov.co

 @cpaacol

 Consejo Profesional de Administración Ambiental - CPAA



ARTÍCULO QUINTO: Notifíquese el contenido del presente acto administrativo al señor **GREGORIO ANDRÉS JARAMILLO RÍOS**, a través del correo electrónico aportado en el proceso de convocatoria y cítese para que comparezca a tomar posesión de la designación conforme a la fecha designada en el calendario de la convocatoria.

Para constancia se firma a los 24 días del mes de julio de 2026,

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

HOLLMAN ANDRES BONILLA GARCÍA

Presidente

Consejo Profesional de Administración Ambiental

Proyectó: Jenny Adriana García Palacio
Profesional de apoyo - CPAA

Revisó: Poema Jineth Cardona Lancheros
Representante Legal - CPAA

NIT: 900.938.427-2

 **www.cpaa.gov.co**

 **info@cpaa.gov.co**

 **@cpaacol**

 **Consejo Profesional de Administración Ambiental - CPAA**